



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Documento Operativo del Programa
Presupuestario G005 “Regulación y Vigilancia de
Establecimientos y Servicios de Atención Médica
para el ejercicio 2021”**

Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Documento Operativo del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, 2021

Secretaría de Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

<http://www.calidad.salud.gob.mx>

Se autoriza la reproducción parcial o total del contenido de este documento, siempre y cuando se cite la fuente, de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD. DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005: REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, 2021.

Hecho en México, 2021

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Secretario de Salud

DR. MARCOS CANTERO CORTÉS

Titular de la Unidad de Análisis Económico

DRA. VANESSA LIZETTE VIZCARRA MUNGUÍA

Directora de Evaluación de la Calidad

CONTENIDO

	Página
1. Introducción	1
2. Objetivos	4
3. Cobertura	5
4. Criterios de Selección	7
5. Instancia Normativa del Programa	9
6. Instancia Ejecutora Responsable de Ejercer los Subsidios Transferidos	12
7. Fases Operativas	15
8. Seguimiento	23
9. Contraloría Social	26
10. Evaluación	28
11. Anexos	29



1. INTRODUCCIÓN

VANESSA LIZETTE VIZCARRA MUNGUÍA, Directora de Evaluación de la Calidad, en suplencia por ausencia del Director General de Calidad y Educación en Salud, con fundamento en el artículo 55 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*; con fundamento en los artículos 39 fracciones I, VI y VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 3o, fracción III, 13, apartado A, fracción II, y 77 bis 9, de la *Ley General de Salud*; 18, fracción XVI del *Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*; numeral 2. Política Social, Salud para toda la población del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*; y el *Programa Sectorial Salud 2021-2024*; y el *ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, tengo a bien emitir el presente Documento Operativo del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, 2021.

El Artículo 4o. párrafo cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud; asimismo, el Artículo 1. Bis de la *Ley General de Salud*, define a ésta como un estado completo de bienestar, físico, mental y social.

Con relación con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de calidad y Educación en Salud (DGCES) como Unidad Administrativa (UA) rectora de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, desarrolló el *Plan Estratégico 2021-2023*, a fin de alcanzar los objetivos de salud para toda la población en concordancia con el *Plan Nacional de Desarrollo* y el *Programa Sectorial de Salud (2021-2024)*.



De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud y el *Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2016 y su modificación el 22 de agosto de 2019 refiere que, para incrementar la calidad de los servicios se establecerán requerimientos mínimos para la acreditación de la calidad de los establecimientos para la atención médica, los cuales servirán de base para la atención de los beneficiarios de la prestación gratuita de Servicios Estatales de Salud, medicamentos y demás insumos asociados. Como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación que se establezca en el *Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica* vigente; además de lo anterior, la acreditación de la calidad tendrá una vigencia de cinco años, por lo que los establecimientos y servicios acreditados podrán renovar su vigencia a través del proceso de reacreditación y estarán o serán sujetos a un proceso de supervisión por parte de la Secretaría de Salud.

En virtud de que la Atención Primaria de Salud (APS) es un enfoque de salud y bienestar para toda la sociedad centrado en las necesidades de las personas, las familias y las comunidades resulta indispensable evaluar la prestación de los servicios que recibe la población sin seguridad social y con ello reducir los riesgos derivados de la atención médica.

Por lo anterior, y de conformidad con el objetivo del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, se ha considerado la siguiente línea de acción:

Línea de Acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de brindar atención a la demanda de solicitudes de evaluación de los Servicios Estatales de Salud incluidas en el



Programa Anual de Acreditación 2021 (PAA 2021), se ha determinado otorgar subsidios a través del *Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, 2021* a las entidades federativas que cumplan con los criterios de selección descritos en el presente documento.

Para lo cual, por conducto de sus Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, deberán coadyuvar con la Secretaría de Salud a través de la DGCES, en la ejecución de la línea de acción para el ejercicio 2021.

Por lo anterior y en virtud de que el proceso de acreditación de establecimientos suscita el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los establecimientos para la atención médica, a través del cumplimiento de los criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad, es fundamental fomentar la profesionalización de los directivos y personal de salud a efecto de enfocar sus funciones al cumplimiento de metas y objetivos para hacer más eficientes y transparentes las acciones del Gobierno de México.

En este contexto, con la finalidad de que el ejercicio de los subsidios que se ministren a las entidades federativas para la ejecución de estas actividades se realice de conformidad con los principios previstos en el artículo 75 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Unidad de Análisis Económico (UAE)*, a través de la DGCES, formula el presente Documento Operativo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Promover que las entidades federativas, por conducto de sus Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, proporcionen las facilidades para la ejecución de Visitas de Acreditación y/o Reacreditación de los



establecimientos para la atención médica, coordinadas por personal de la DGCEs, con el fin de elevar la calidad de la atención y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, además de fortalecer las competencias de los profesionales de la salud para dar respuesta a la contingencia sanitaria por COVID-19.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Apoyar la ejecución de las Visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el PAA 2021 durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, con el objeto de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.

2.2.2. Coordinar acciones de consolidación e intercambio de conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta a través de los recursos humanos para la salud y reducir los riesgos asociados a la atención de COVID-19.

3. COBERTURA

Para el Ejercicio Fiscal 2021, las acciones del *Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica* están dirigidas a apoyar en la evaluación de los establecimientos de atención médica de las entidades federativas que se encuentren en el *Programa Anual de Acreditación 2021*. En este sentido, la participación de las entidades federativas es fundamental para la operación y cumplimiento de las metas y objetivos de este Programa.

3.1 Población del programa

Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021.



a) Población potencial

Para el ejercicio fiscal 2021, las entidades federativas realizaron un ejercicio de priorización para determinar el total de establecimientos para la atención médica sujetos al proceso de Acreditación y/o Reacreditación, con ello la DGCEs conformó el Programa Anual de Acreditación 2021, el cual al corte del 15 de abril de 2021 se integró por un total de 3,132 evaluaciones, sin embargo, derivado de la situación epidemiológica en el contexto de la pandemia por COVID-19, al corte del 30 de julio de 2021, se cuenta con un total de 3,088 evaluaciones derivado de las solicitudes de reprogramación de las entidades federativas.

Programa Anual de Acreditación 2021			
Tipo de Evaluación	Autoevaluación Inicial	Visita de campo	Total
Acreditación	661	216	877
Reacreditación		2,211	2,211
Total	661	2,427	3,088

Con base en lo anterior, la población potencial del programa son las 2,427 evaluaciones con fines de Acreditación y/o Reacreditación.

b) Población objetivo

La población objetivo del Programa G005 para el ejercicio 2021, se estimó considerando lo siguiente:

1. La población potencial,
2. El monto del presupuesto autorizado al corte del 30 de julio de 2021,
3. El monto requerido para la operación de las visitas de evaluación.

Con base en lo anterior, se determinó que la población objetivo del Programa para el ejercicio 2021 es de 1,627 evaluaciones con fines de Acreditación y/o



Reacreditación programadas para el último cuatrimestre del año 2021, tal como se describe a continuación:

Población Potencial G005 / Objetivo			
Población Potencial G005 2021	Evaluaciones realizadas a la fecha de corte	Evaluaciones programadas en el mes de agosto 2021	Población Objetivo del G005 2021
2,427	1,054 *	407	1,627

Nota: Incluye 661 evaluaciones sujetas al proceso de acreditación inicial.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la finalidad de que las entidades federativas por conducto de los Servicios Estatales de Salud coadyuven con la DGCES en la ejecución de las líneas de acción del *Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica*, se han establecido los siguientes criterios de selección para determinar a los beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2021:

Criterios de selección para el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”	
Padrón de evaluadores	<ul style="list-style-type: none"> Que la entidad federativa haya remitido mediante oficio a esta UA el listado del personal que integra el padrón de evaluadores 2021 y que dicho personal este registrado en la plataforma de la DGCES https://desdgc.es.salud.gob.mx/sinaes/sesion.php, dicho padrón deberá estar conformado con al menos un 80% de profesionales de la salud y/o ramas afines con experiencia en visitas de Acreditación y/o Reacreditación; para lo cual se deberá especificar la fecha del proceso en el que participó. Que el padrón de evaluadores 2021 esté conformado por al menos un total de 15 integrantes y que la entidad federativa tenga la posibilidad de facilitar este número de evaluadores en aproximadamente 6 visitas de evaluación, sin que esto represente un impacto en la operación de los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas, o su equivalente, según corresponda.
Desempeño del Programa G005 2016-2020	<ul style="list-style-type: none"> Que a la fecha de la postulación, la entidad federativa no cuente con adeudos financieros respecto de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios con carácter de subsidios del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, así como con los Lineamientos



Criterios de selección para el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”

para la Ejecución de las Líneas Estratégicas del Programa G005, en el ejercicio fiscal 2016 y/o lo señalado en el Documento Operativo de los ejercicios previos (2017-2020).

- Que la entidad federativa no tenga ninguna documentación técnica y/o financiera pendiente de la establecida en el Convenio, Lineamientos o Documento Operativo, de los ejercicios fiscales anteriores 2016-2020.
- Que la entidad federativa haya ejercido el recurso de conformidad con las especificaciones del Convenio, Lineamientos o Documento Operativo, de los ejercicios fiscales anteriores 2016-2020.

4.1 Características y montos de los apoyos

De conformidad con lo estipulado en el **Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios** se transferirán recursos presupuestarios federales para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, los cuales no pierden su carácter federal, en términos de los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 fracción XL de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Con la finalidad de que por conducto de las Secretarías de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda, se financien los gastos para la ejecución de la **Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021**. Se estimó un monto mínimo de \$802,800.00 (Ochocientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$3,211,200.00 (Tres millones doscientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de viáticos (hospedaje, alimentación y transporte aéreo y/o terrestre) de los evaluadores



estatales que apoyen a la Secretaría de Salud en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación incluidas en el último cuatrimestre del Programa Anual de Acreditación 2021.

La entidad federativa deberá erogar por cada evaluador Estatal que conforme el equipo de evaluación, los montos de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables donde se establece que el importe máximo de viáticos para el personal operativo será de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 MN) y para el personal Directivo, Subdirección y Jefaturas de Departamento será de \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 MN). Además de lo anterior, el total de evaluadores se estimará en función del número de visitas en las que participará, de acuerdo a la tabla siguiente:

Evaluadores	Número de Visitas		
	4	5	6
15	60	75	
20	80		
25		125	
30		150	
35			210
40			240

Nota: El total máximo de evaluadores es de referencia, en virtud de que el cálculo definitivo se realizará en función de la complejidad de las evaluaciones y el número de rutas que se determinen al momento de la visita.

5. INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

El Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica es una estrategia federal cuya rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, siendo las instancias normativas para su operación en el presente ejercicio fiscal 2021 la *Unidad de Análisis Económico* (UAE) y la *Dirección General de Calidad y Educación en Salud* (DGCES).



5.1 Unidad de Análisis Económico

La UAE es la unidad responsable de desarrollar políticas y estrategias dirigidas a ordenar e integrar el Sistema Nacional de Salud, para fortalecer la prestación eficiente de servicios de calidad, seguridad y eficacia en las instituciones de salud.

Corresponde a la UAE:

- Actuar como una unidad de consulta y apoyo para las diversas dependencias de la Secretaría de Salud en materia de eficiencia, equidad y estudios relacionados con la economía de la salud.
- Proporcionar información sectorial al resto de los participantes del Sistema Nacional de Salud.
- Conducir y establecer el análisis de la información para la evaluación del desempeño del Sistema Nacional de Salud.
- Determinar políticas, estrategias y programas que promuevan la asignación equitativa de recursos.
- Asesorar en el diseño de incentivos para promover un Sistema Nacional de Salud más eficiente.
- Colaborar en el seguimiento a los indicadores sectoriales del desempeño y evaluar el cumplimiento de las metas de cada objetivo del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Salud.
- Proponer las políticas, estrategias e instrumentos que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la atención de la salud, sin perjuicio de las atribuciones que en materia tengan otras áreas de la Secretaría de Salud.
- En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizar estudios y propuestas en relación con la reforma y modernización financiera del Sistema Nacional de Salud e impacto de medidas fiscales en el sector salud.



- Establecer lineamientos para los sistemas de pago, el financiamiento y contenido económico en la gestión por contrato de compras estratégicas de los servicios de salud.

5.2 Dirección General de Calidad y Educación en Salud

La DGCES, es la Unidad Administrativa adscrita a la UAE, responsable de conducir, operar y establecer los mecanismos de coordinación que corresponden para la ejecución del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que se detallan a continuación:

- a. Conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud.
- b. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los servicios de atención médica y de asistencia social, así como promover, supervisar y evaluar su cumplimiento.
- c. Desarrollar y aplicar modelos para el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios de atención médica que proporcionan los sectores público, social y privado, en términos de las disposiciones legales aplicables e identificar la opinión y percepción del usuario sobre estos servicios.
- d. Diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, y
- e. Establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los establecimientos de atención a la salud incorporados al Instituto de Salud para el Bienestar (antes Sistema de Protección Social en Salud).



5.3 Otras Unidades Administrativas de la Secretaría

Conforme a las atribuciones que tienen establecidas en el *Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*, otras unidades administrativas podrán participar en la evaluación del *Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica*.

6. INSTANCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE EJERCER LOS SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus Secretarías de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, serán los responsables de garantizar la operación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas oportuna del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, en términos del presente documento, de las disposiciones aplicables, así como de lo que se estipule en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren.

6.1 Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) de las entidades federativas, entendidas éstas como las estructuras administrativas de los gobiernos locales, independientemente de la forma jurídica que adopten, serán responsables en su ámbito de competencia territorial y administrativa, y en los términos que se estipulen en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren con la entidad federativa de que se trate, de la ejecución del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

Para tal efecto, las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate se



sujetarán al presente instrumento jurídico y a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban con motivo de la operación de este programa contemplarán los aspectos relacionados con: la administración, ejercicio, control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas en virtud de los mismos.

En este sentido, corresponde a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate:

- a. Ser los responsables de la administración, el ejercicio y la debida comprobación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a la entidad federativa, para la operación del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente;
- b. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de los informes y las comprobaciones, establecidos en el presente documento, en los convenios específicos respectivos y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- c. Garantizar que los recursos otorgados sean utilizados exclusivamente para los fines del Programa Presupuestario G005 y conforme a lo estipulado en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren con las entidades federativas;
- d. Recabar y vigilar que la documentación comprobatoria de las erogaciones y los registros contables correspondientes al Programa Presupuestario G005 se realicen conforme a lo establecido en la normativa aplicable;
- e. Garantizar que la entrega de los informes, reportes, formatos y demás elementos de comprobación del ejercicio del gasto de este Programa a la



Secretaría de Salud, por conducto de DGCES, que se establezcan en el presente documento, en el convenio específico correspondiente y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, se realicen en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en los convenios específicos;

- f. Realizar la supervisión y seguimiento del funcionamiento del Programa Presupuestario G005.
- g. Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa Presupuestario G005 en la entidad federativa, y
- h. Proporcionar a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, cualquier información o documentación que esta solicite.

7. FASES OPERATIVAS

7.1 Difusión del Documento Operativo y del Convenio Específico de Colaboración

El presente documento, será difundido en la página de la DGCES <http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/acreditacion.html> y mediante oficio dirigido a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, en las 32 entidades federativas.

7.2 Postulación de las Entidades Federativas

Para que las entidades federativas sean susceptibles de obtener los subsidios del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, deberán cumplir con los criterios de selección a que hace referencia este documento y notificarlo mediante oficio dirigido al titular de la DGCES y al correo electrónico: programag005@salud.gob.mx

7.3 Selección de Beneficiarios

Con base en lo anterior, la DGCES validará la veracidad del cumplimiento de los criterios de selección con base en la información enviada mediante oficio por las



entidades federativas, así como con la información disponible en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa.

7.4 Formalización de los Convenios Específicos de Colaboración

Una vez que se determinen las entidades federativas beneficiarias, la DGCES solicitará a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda, que designe un enlace para facilitar la entrega de la documentación requerida, a efecto de elaborar los convenios específicos a celebrarse y gestionar su formalización.

7.5 Transferencia de Recursos

La Secretaría de Salud transferirá a la entidad federativa recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, de acuerdo al calendario de ministración de recursos establecidos en los anexos del convenio específico que se celebre.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, ésta se obliga a ministrar íntegramente dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Previo a la radicación de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán gestionar la apertura dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para los efectos siguientes:

1. Una cuenta para que la DGCES; a través de la Tesorería de la Federación, transfiera a la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, los recursos derivados del Programa.
2. Otra cuenta para que la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, transfiera los recursos del



Programa a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate.

Ambas cuentas serán para uso exclusivo de los recursos transferidos del Programa Presupuestario G005 esto permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos presupuestarios por parte de la entidad federativa, las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, deberán enviar mediante oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, con domicilio Av. Marina Nacional Número 60 piso 8, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, la siguiente documentación en original:

- a. Acuse de recibo de los recursos transferidos.
- b. El estado de cuenta bancario.
- c. Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

Además del envío por correspondencia, la documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a: programag005@salud.gob.mx; asimismo, confirmar su recepción a los teléfonos 55-20-00-35-44, 55-20-00-34-92 o 55-20-00-34-94.

7.6 Comprobación y Reintegro de los Recursos

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable y en el plazo establecido en el **Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios**, y en caso de incumplimiento se dará vista los órganos de fiscalización correspondientes, para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.



El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2021. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

En caso en que los servidores públicos que participen en la ejecución del citado Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a lo estipulado, deberá requerir su reintegro de forma inmediata junto con los rendimientos financieros generados, y deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021.

I. Descripción

La Ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021, está a cargo de la Secretaría de Salud por conducto de la DGCES, por lo que las entidades federativas que hayan resultado beneficiarias de la transferencia de los subsidios del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, apoyarán a la Secretaría de Salud con la participación de evaluadores estatales, quienes en conjunto con el personal adscrito a la DGCES, realizarán la evaluación con fines de Acreditación y/o Reacreditación de los establecimientos programados en el último cuatrimestre del Programa Anual de Acreditación 2021, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.



Por lo anterior, los recursos presupuestarios federales que la DGCES determine transferir a las entidades federativas, serán destinados a que éstas, a través de sus Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realicen las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y traslado terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participe en las visitas que la DGCES determine, de conformidad con el *Programa Anual de Acreditación 2021* y los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal, emitidos por la SHCP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2016, y demás disposiciones federales aplicables.

II. Programación

La DGCES, de conformidad con las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2021, durante el último cuatrimestre, determinará los establecimientos y servicios para la atención médica financiados con el Programa Presupuestario G005.

La DGCES coordinará y conducirá las visitas de evaluación de conformidad con las disposiciones emitidas para tal fin.

El padrón de evaluadores que participará en las visitas de evaluación, se conformará con base en el listado de evaluadores que ratifiquen las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, mediante oficio remitido a la DGCES al momento de su postulación.

III. Ejecución

La DGCES, a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales



de Salud o su equivalente, según corresponda, beneficiarias del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha de las comisiones y entidad programada a visitar.

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2021, y notificará a la DGCES mediante oficio dirigido al titular de esta, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (ver Formato 1. Listado y perfil de evaluadores por comisión).

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las Visitas de Acreditación y/o Reacreditación financiadas con el Programa Presupuestario G005 de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la SHCP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.

IV. Entregables para la DGCES

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda, previo a cada visita para la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021, deberán enviar oficio de respuesta de los evaluadores que participarán en la visita de Acreditación y/o Reacreditación, el cual debe incluir la logística de los



evaluadores: nombre del evaluador, perfil del evaluador, medio de transporte y fecha de llegada del personal que participará en las visitas de evaluación (Formato 1. Listado y perfil de evaluadores por comisión).

V. Comprobación del gasto de la transferencia realizada

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2021. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los convenios específicos.

Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a la DGCES mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:

- a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique:
 - Nombre,
 - Perfil del evaluador,
 - Establecimiento o lugar de adscripción,
 - Lugar y Fecha de visita en que participó,



- Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.

Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:

- b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifican los montos de los conceptos antes mencionados (ver Formato 2. Comprobación Línea de Acción I).
- c. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, 2021":
 - Copia simple de factura de transporte aéreo, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km, o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;
 - Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) diarios;
 - Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.
- d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.



8. SEGUIMIENTO

8.1 Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES

Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2021.

El personal evaluador designado por las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizará la evaluación a los establecimientos y servicios de atención médica incluidos en el *Programa Anual de Acreditación 2021*, bajo la coordinación de una funcionaria o funcionario público adscrito a la DGCES, y observará en todo momento lo señalado en el decálogo del evaluador que se contiene en el *Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2016.

Para la vigilancia y supervisión de la ejecución del Programa Presupuestario G005, la DGCES designará una funcionaria o funcionario público adscrito a dicha Unidad Administrativa, el cual coordinará la Visita de Acreditación y/o Reacreditación según corresponda, en la cual se verificará que el personal designado por las Secretarías de Salud de las entidades federativas corresponda al solicitado, para lo cual realizará el levantamiento del acta correspondiente.

La DGCES podrá solicitar a las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, información complementaria a la remitida, con la finalidad de determinar su adecuado seguimiento o para atender la solicitud de información de alguna autoridad fiscalizadora.

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán realizar el



monitoreo de la Línea de acción ejecución de las Visitas de Acreditación y/o Reacreditación.

8.2 Indicadores

Las Secretarías de Salud y/o Servicios Estatales de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán realizar el monitoreo de la *Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos y servicios para la atención médica durante el ejercicio 2021* y deberán reportar al final del cuatrimestre el indicador a la DGCEs (ver Formato 3. Indicador Línea de Acción I).

Objetivo del Programa Presupuestario G005	Reducir los riesgos derivados de la atención médica en los establecimientos que otorgan servicios a la población sin seguridad social		
Objetivo del Indicador	Determinar el número de evaluadores que participan en la ejecución de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2021 durante el último cuatrimestre, cuyos viáticos son financiados con recursos del Programa Presupuestario G005		
Nombre del Indicador:	Número de evaluadores financiados con recursos del Pp G005		
Dimensión del indicador:	Eficacia	Tipo Indicador:	Gestión
Definición:	El indicador mide el porcentaje de evaluadores financiados en un tiempo determinado		
Método de cálculo:	Numerador:	Número de evaluadores que participan en la ejecución de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2021 durante el último cuatrimestre cuyos viáticos son financiados con recursos del Programa Presupuestario G005	
	Denominador:	Número de evaluadores que participan en la ejecución de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2021 durante el último cuatrimestre del año	
Comportamiento del indicador:	Ascendente	Unidad de medida:	Porcentaje
Valor de la línea base:	1005 evaluadores	Justificación:	Número de evaluadores en función de las visitas de evaluación en las que participan
Frecuencia de Medición:	Cuatrimestre	Año:	2021
Parámetros de Semaforización	Umbral Verde-Amarillo:	≥1005	
	Umbral Amarillo-Rojo:	<1005	
Meta	80%		



9. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de las metas, acciones y aplicación de recursos del Programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la conformación de Comités de Contraloría Social con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, conforme al Esquema y al *Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social* (PATCS) validado por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Las funciones de Contraloría Social se aplicarán en las Entidades Federativas que recibieron los recursos federales con carácter de subsidio, derivado de su postulación y cumplimiento de los criterios de selección a que hace referencia el apartado 4. *Criterios de Inclusión* del presente documento.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, vigilarán la transparencia en la aplicación de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa G005, que se otorgarán a través de los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades federativas, encaminados a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica en los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas.

Para llevar a cabo la Contraloría Social, las instancias ejecutoras (Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas) deberán nombrar a un *Responsable Estatal de Contraloría Social* (RECS), quienes a efecto de que realicen su *Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social* (PETCS), adaptarán a la entidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración del Programa G005, el *Programa Anual de*



Trabajo de Contraloría Social (PATCS), el Esquema y la Guía Operativa que la DGCES les haya remitido vía correo electrónico.

El PETCS debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización, mismas que estarán alineadas con el PATCS de la Instancia Normativa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido y operando conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y a los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

La DGCES dará seguimiento a las actividades de capacitación, difusión y vigilancia que realice cada entidad federativa a través del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) y de acuerdo con el Esquema de Contraloría Social 2021 publicadas en la página de la DGCES:

http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html

10. EVALUACIÓN

La evaluación del Programa Presupuestario G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, observará lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32 del *Presupuesto de Egresos de la Federación* para el ejercicio fiscal 2021, así como en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales* y de los *Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021*, y demás disposiciones aplicables.



11. ANEXOS

Formato 1. Listado y Perfil de Evaluadores por Comisión

NO.	NOMBRE DEL EVALUADOR	PERFIL	CARGO	CANTIDAD VIÁTICOS	ENTIDAD VISITADA	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA DE LLEGADA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							



Formato 2. Comprobación de la Línea de Acción I

NOMBRE DEL EVALUADOR:	
PERIODO DE COMISIÓN:	
LUGAR DE COMISIÓN:	

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes aéreos			

Total pasajes aéreos: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes terrestres			

Total pasajes terrestres: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Viáticos (hospedaje y alimentación)			

Total viáticos: \$

COMPROBACIÓN TOTAL:	\$
----------------------------	-----------



Formato 3. Indicador Línea de Acción I

Porcentaje de ejecución de evaluaciones 2021

DENOMINADOR Absoluto	NUMERADOR Absoluto	META Absoluto y porcentaje	AVANCE Absoluto y porcentaje	OBSERVACIONES

Fecha de elaboración: _____

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de quien validó



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD